RESOLUCION NÚMERO 213 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)

"***Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.018 de 2023***"

El Rector del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, Y PROVIDENCIA- INFOTEP,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y el cual de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004, que cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, la cual se ha venido adecuando mediante la priorización de las intervenciones y adecuaciones en su infraestructura física, a fin de contribuir a su mejoramiento y modernización.

Que la mayor parte de la infraestructura de la edificación donde funciona El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se encuentra ubicado a escasos 10 Mts del mar en una zona de predominancia costera, exponiendo a la infraestructura a permanentemente a los altos oleajes, la salitre predominante en el sector, lo que acelera el proceso de depreciación y deterioro reduciendo la vida útil de los elementos y materiales, lo que implica necesariamente la implementación de un plan permanente de mantenimiento y adecuación a las mismas para evitar su deterioro.

Ahora bien , El Ministerio de Educación Nacional - MEN, de Colombia, a través del Plan Estratégico para Entidades Adscritas y Vinculadas al Ministerio de Educación 2019-2022 y dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, dentro de sus " Metas Educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios", promueve el "Favorecer la conexión entre la educación y el empleo a través de la educación técnico-profesional (ETP)" fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica mediante el aumento de la cobertura y el mejoramiento de la pertinencia a través de la incorporación de nuevos estudiantes a programas que respondan a las necesidades productivas, de competitividad y desarrollo de cada región…". Igualmente plantea el interés en "fomentar el acceso con calidad y la permanencia de los estudiantes en la educación superior a través de la asignación de incentivos que permitan disminuir la deserción". (MEN, Plan Estratégico de Entidades adscritas y Vinculadas al Ministerio de Educación 2019-2022 versión 1.0).

Sobre el particular, esta corporación adelanto el proceso de redefinición por ciclos propedéuticos que contempla la Ley 749 de 2002 para las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas públicas y privadas. La redefinición es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa que asume voluntariamente una institución técnica profesional o tecnológica para reorganizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos.

Por ciclos propedéuticos INFOTEP pueda ofertar programas hasta el nivel tecnológico y universitario. Por estas razones se requiere actualizar el estudio de mercado teniendo como población la isla de San Andrés, para la creación de Programas Técnicos Profesionales, tecnológicos y universitarios por ciclos propedéuticos, que represente las necesidades reales del sector productivo del Departamento, los requerimientos de los jóvenes y la capacidad del INFOTEP para ofrecerlos de manera directa.

Es así como mediante la Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente a la redefinición de INFOTEP para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel universitario recordando que la redefinición es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa que asume voluntariamente una institución técnica profesional o tecnológica para organizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos.

Para asumir esta nueva apuesta, el INFOTEP, ve la necesidad de realizar obras de rehabilitación, construcción y embellecimiento del urbanismo de la fachada principal del edificio donde funciona, la cual fue diseñada ya hace muchos años, y sin tener en consideración los usos que actualmente se le está dando, cual es la educación o formación técnica profesional, lo cual hace necesario contar con instalaciones en óptimas condiciones que permitan a los estudiantes como actores principales de su misión, así como al personal que visitan y/o labora en la institución (Funcionarios y Contratistas).

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

Teniendo en cuenta que el INFOTEP, no cuenta con personal calificado para realizar este tipo de actividades, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia calificada para asumir la realización de las actividades de rehabilitación, construcción y embellecimiento del urbanismo de la fachada principal del edificio sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP.

Las actividades a desarrollar se encuentran definidas de manera detallada en el anexo técnico o presupuesto oficial del presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista seleccionado deberá suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios (materiales, maquinarias, entre otros) así como el recurso humano que se requiera para su ejecución.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2023.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP inició el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.018 de 2023, cuyo objeto son *LAS OBRAS DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL URBANISMO DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.*

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesario la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.00 de 2023, para la selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que los interesados pudieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II.

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección.

Que el presupuesto oficial estimado para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 319.500. 000.oo)** incluyendo AIU.

Que la contratación se encuentra soportada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 38323 Dependencia: 000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-2202028-02 Adquisición de bienes y servicios –sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia. Fuente: Nación. emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP. Con fundamento en los costos de suministro de materiales y mano de obra y presupuesto de obra emitido por el grupo interdisciplinario contratados para el efecto

Que a través de la página web de la entidad del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se realizó la Convocatoria Publica correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (06) de diciembre del presente año en la página www.contratos.gov.co SECOP II, el aviso, los estudios previos, el Pre pliego de Condiciones y anexos que avalara las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones no se recibieron observación de los posibles proponentes interesados.

Que se recibió una (1) solicitud para limitación del proceso a Mipymes del señor DAVID AGUIRRE ESPRIELLA, solicitud que fue analizada a la luz de la normativa vigente y aplicables así:

CONSIDERACIONES FRENTE A LA LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la ley 2060 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, igualmente se dictaron disposiciones en relación a la promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, la promoción del desarrollo en la contratación pública.

Que según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de menor cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

Que las entidades pueden limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

Que, de acuerdo con la norma, para que se proceda a limitar el proceso a Mi pyme, es necesario que se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) MiPymes, que igualmente deberán tener como mínimo un año de vigencia o constitución, lo cual se verificara en el Registro Mercantil que para el efecto se adjuntara con la solicitud.

Que analizada la solicitud, la cual fue oportunamente formulada, se observa que no se cumple con el número de solicitudes indicadas por la ley.

Que con base en lo anterior la entidad NO ACCEDERA a la solicitud de limitación a MIPYMES domiciliadas en los Departamentos Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, en razón a que a la fecha de cierre de las observaciones no se presentaron el número de solicitudes requeridas por la ley.

Que la NORMATIVIDAD APLICABLE: Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 del 2019, Decreto 2096 del 2019, Decreto 594 del 2020, Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.018 de 2023 cuyo objeto son: *LAS OBRAS DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL URBANISMO DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP*, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico", con un presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual por la suma de **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($319.500.000.oo)** incluyendo AIU, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referidos en la parte .

PARAGRAFO: CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES: El presente proceso de selección conforme con la norma precitada y las solicitudes NO SERÁ limitado a MYPES o MIPYMES domiciliado en el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.018 de 2023, y demás actuaciones, la señalada en el cronograma de la presente resolución y la establecida en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II así:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	6/12/2023 7:00 P *
Publicación de estudios previos	6/12/2023 7:00 P *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/12/2023 6:00 P *

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7/12/2023 6:00 P	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/12/2023 5:00	*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	11/12/2023 6:00	*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/12/2023 6:00	*
Plazo para manifestación de Interés	12/12/2023 6:00	*
Realización del sorteo	13/12/2023 3:00	
Publicación de la lista de precalificados	13/12/2023 3:10	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/12/2023 6:00	*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/12/2023 6:00	*
Plazo máximo para expedir adendas	14/12/2023 7:00	*
Presentación de Ofertas	15/12/2023 4:00	*
Apertura de Ofertas	15/12/2023 4:05	*
Informe de presentación de Ofertas	15/12/2023 4:10	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/12/2023 5:00	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/12/2023 6:00	*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/12/2023 3:00	*
Firma del Contrato	22/12/2023 6:00	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/12/2023 5:00	*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	26/12/2023 6:00	*

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrán consultar en el Portal Único de Contratación — www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su labor de conformidad con los establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado